



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo y la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo, con base en los artículos 14; 15 inciso b); 16 inciso e); 17 inciso b); 18 incisos a), b) y d); 19; 20; 37; 39; 39 Bis; 43; 44 incisos a), g), h) e i); 50 Bis 3, 50 Bis 4; 117; 118; 119; 120; 121 y demás relativos y aplicables de los Estatutos del Partido del Trabajo; 226, 227, 228 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

CONVOCA

A todos los militantes, afiliados, simpatizantes, organizaciones sociales, agrupaciones políticas y a la ciudadanía en general de todo el territorio nacional, en pleno goce de sus derechos políticos y que acepten y suscriban los Documentos Básicos del Partido del Trabajo y sus políticas específicas, a participar en el registro de precandidatos que contendrán en el proceso interno de selección, elección, conformación y postulación de candidato y fórmulas de candidatos a los cargos de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores y Diputados al Congreso General por los Principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, para la integración de las Cámaras de Senadores y Diputados del Congreso de la Unión, de conformidad con la presente Convocatoria y bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA: Con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la Ley General de Partidos Políticos, en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en el Acuerdo INE/CG386/2017 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, así como en lo establecido en los Estatutos del Partido del Trabajo, se convoca a los militantes, afiliados, simpatizantes, a las organizaciones sociales, a las agrupaciones políticas y a la ciudadanía en general de todo el territorio nacional, en pleno goce de sus derechos políticos y que acepten y suscriban los Documentos Básicos del Partido del Trabajo y sus políticas específicas, a participar en el registro de precandidatos que contendrán en el proceso interno de selección, elección, conformación y postulación de candidato y fórmulas de candidatos a los cargos de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores y Diputados al Congreso General por los Principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, para la integración de las Cámaras de Senadores y Diputados del Congreso de la Unión.

SEGUNDA: El proceso se inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con el registro de la candidatura y fórmulas de candidatos del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

TERCERA: Se establece como medio de difusión de la presente Convocatoria de este proceso interno, el Portal de Internet del Partido del Trabajo <http://www.partidodeltrabajo.org.mx>, y se determinan como espacio de todo tipo de notificaciones generales y personales relativas al proceso interno el Portal de Internet, antes citado, o los estrados de la sede nacional del Partido del Trabajo sito en Avenida Cuauhtémoc, Número 47, Piso 1, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

CUARTA: La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, es el órgano responsable para operar, supervisar, coordinar y conducir los procedimientos de selección, elección, conformación y postulación de candidatos y fórmulas de candidatos del Partido del Trabajo.

QUINTA: El registro de precandidaturas se llevará a cabo de conformidad con lo siguiente:

I. REQUISITOS

Los aspirantes a precandidatos que pretendan ser postulados como candidatos a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores y Diputados al Congreso General por los Principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, para la integración de las Cámaras de Senadores y Diputados del Congreso de la Unión, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 34, 55, 58 y 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2) Los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 10 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para el caso de Senadores y Diputados.
- 3) Las precandidaturas a Senadores y Diputados por ambos principios, deberán registrarse por fórmulas compuestas cada una por un propietario y un suplente del mismo género.
- 4) La solicitud de registro de precandidatos, en todos los casos, deberá especificar los siguientes datos:
 - a) Apellido paterno, apellido materno y nombre completo.
 - b) Lugar y fecha de nacimiento.
 - c) Domicilio actual (calle, número, colonia, código postal, municipio o demarcación territorial y entidad federativa) y el tiempo de residencia en el mismo.
 - d) Ocupación.
 - e) Clave de la credencial para votar.
 - f) Cargo para el que se solicita sea postulado.
 - g) Los datos solicitados en la fracción XVII del artículo 76 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - h) Los datos solicitados en el Anexo 10.1 a que hace referencia el artículo 270, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- 5) La solicitud de precandidatura se acompañará de la siguiente documentación:
 - a) La que acredita los requisitos exigidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 34, 55, 58 y 82.
 - b) La requerida por el artículo 238, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
 - Declaración de aceptación de la precandidatura.
 - Copia del acta de nacimiento.
 - Copia del anverso y reverso de la credencial para votar.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

- Exposición de motivos sobre su postulación como precandidato.
- 6) El registro de precandidaturas será cancelado por los siguientes motivos:
- a) Cuando al registrado se le inicie un procedimiento ante la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias y exista resolución del órgano jurisdiccional interno;
 - b) Por violación grave a las reglas de la precampaña; y
 - c) Por inhabilitación, muerte o renuncia del propietario.

II. FECHAS DE REGISTRO

El registro de aspirantes a precandidatos se realizará del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017, para precandidatos a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores y Diputados por ambos principios, con un horario de las 13:00 a 18:00 horas, en las oficinas nacionales del Partido del Trabajo, ubicadas en Avenida Cuauhtémoc, Número 47, Piso 1, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, instrumentará los mecanismos con los que se orientará a los solicitantes sobre el cumplimiento de los requisitos, realizando los requerimientos que sean necesarios a través de los estrados de la sede nacional del Partido del Trabajo, mismos que deberán cubrirse en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a la notificación correspondiente. En caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva, de acuerdo con el estado que guarde el expediente respectivo.

SEXTA: La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, emitirá a los interesados el correspondiente Dictamen de precandidaturas a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores y Diputados por ambos principios, a partir del 4 de diciembre de 2017, mediante publicación en los Estrados en las oficinas de la sede nacional del Partido del Trabajo o en la página electrónica oficial del Partido del Trabajo: <http://www.partidodeltrabajo.org.mx>.

SÉPTIMA: Los precandidatos a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores y Diputados por el principio de mayoría relativa que reciban Dictamen de precandidaturas favorables de su registro, deberán participar en las actividades de precampaña dentro del periodo comprendido del 14 de diciembre de 2017 al 11 de febrero de 2018.

OCTAVA: Culminado el periodo de precampañas, la elección de candidatos del Partido del Trabajo a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores y Diputados por ambos principios, será realizada por la Convención Electoral Nacional, conforme lo establecido en los artículos 39 Bis; 50 Bis 3; 118; 119; 119 Bis; 120 y 121 de los Estatutos vigentes.

I. ELECCIÓN DE CANDIDATOS



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

1. La elección de los candidatos se realizará en la Convención Electoral Nacional a través del voto directo, secreto o por votación económica; de conformidad con la convocatoria emitida por la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, se realizará en la Convención Electoral Nacional para la elección de candidatos a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores y Diputados por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, a partir del 12 y a más tardar el 20 de febrero de 2018, en la sede nacional del Partido del Trabajo.
2. Las candidaturas a Senadores y Diputados por ambos principios, deberán garantizar la paridad de género.

NOVENA: Serán postulados a candidatos y fórmulas de candidatos compuestas por propietarios y suplentes del Partido del Trabajo, en la República Mexicana, en las Entidades Federativas y en cada Distrito Electoral Federal uninominal, aquellos ciudadanos que resulten electos en la Convención Electoral Nacional. En los casos en que los acuerdos de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo, modifiquen la asignación de candidatos, la Comisión Coordinadora Nacional podrá sustituir las candidaturas, quedando sin efectos la elección de aquellas que resulten afectadas.

DÉCIMA: El dictamen de precandidaturas favorables y los actos del proceso de selección interna que se hubiesen llevado a cabo por los aspirantes o precandidatos, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia generan derechos adquiridos para ninguno de los aspirantes o precandidatos.

UNDÉCIMA: La Comisión Ejecutiva Nacional, a través de la Comisión Coordinadora Nacional, se reserva el derecho de vetar en cualquier momento, en cualquiera de las elecciones, a precandidatos y candidatos de dudosa honorabilidad o que no reúnan el perfil político adecuado o al existir mejores perfiles, en cualquier etapa del proceso interno incluso antes, durante y después de la Convención Electoral Nacional.

DUODÉCIMA: Conforme a lo establecido en el artículo 120 de los Estatutos del Partido del Trabajo, la Comisión Ejecutiva Nacional analizará, resolverá y autorizará mediante acuerdo, los casos de candidaturas que, por estrategia de desarrollo y consolidación del Partido, y que por así convenir al interés y necesidades del Partido del Trabajo deban definirse en forma diversa.

DÉCIMA TERCERA: En caso de que se presenten desacuerdos graves en materia de selección de candidatos, la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, con base en los estatutos, está facultada para que resuelva las diferencias y seleccione, postule, registre y sustituya a los candidatos correspondientes directamente o a través de la representación del Partido ante el Instituto Nacional Electoral.

DÉCIMA CUARTA: De los gastos de precampaña:

Precampaña.- Los precandidatos y sus simpatizantes deberán observar los acuerdos, las normas internas del Partido y las leyes electorales en materia de financiamiento y fiscalización a sus



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

precampañas y campañas; y serán sujetos de la responsabilidad y sanción conforme las mismas señalan.

Las aportaciones individuales a las precampañas y campañas deberán sujetarse a los límites establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en las normas aplicables de la materia.

Los topes de gasto de precampaña serán los que determine el Instituto Nacional Electoral para cada tipo de elección y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 229 y 230 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El informe de precampaña se presentará dentro de los siete días posteriores a la conclusión de la misma, por cada uno de los precandidatos, el cual debe de incluir la totalidad de registros incluidos en el Sistema de Contabilidad en Línea y en los formatos que disponga el Reglamento de Fiscalización, en el que deberá incluir la totalidad de los ingresos recibidos y de los gastos efectuados, lo anterior conforme el artículo 79, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos y el artículo 242 del Reglamento de Fiscalización.

Los precandidatos, darán cabal cumplimiento al Reglamento de Fiscalización y a las disposiciones que rigen el Sistema de Contabilidad en Línea.

DECIMA QUINTA: En cualquier etapa del proceso interno, incluso, antes, durante y después de la Convención Electoral Nacional y en el caso de que el Partido del Trabajo convenga participar en coalición electoral con otro u otros institutos políticos, la Comisión Ejecutiva Nacional, podrá cancelar el proceso interno de selección de la elección o elecciones de que se trate, quedando sin efecto aquellas precandidaturas o candidaturas que resulten afectadas, procediendo a la designación y postulación de candidatos conforme a los términos del respectivo convenio de coalición.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La falta de candidaturas será superada mediante designación que realice la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 del marco estatutario vigente.

SEGUNDO. Lo no previsto por esta convocatoria así como la interpretación de la misma será resuelto por la Convención Electoral Nacional en lo que le compete y por la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, en lo propio.

TERCERO. Publíquese la presente convocatoria en un diario de circulación nacional.

Ciudad de México; a 18 de octubre de 2017.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

**UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS

| | |
|--|---------------------------------------|
| ARACELI TORRES FLORES RUBRICA | ALEJANDRA DÍAZ CASTILLO RUBRICA |
| EZEQUIEL MONTOYA JIMÉNEZ RUBRICA | JUAN GRANADOS BALANDRÁN RUBRICA |
| MARÍA DOLORES CORTEZ CAMPOS RUBRICA | MIGUEL ÁNGEL FONSECA PAVÓN RUBRICA |
| RAYMUNDO SOTO BECERRIL RUBRICA | CRISANTO SOLÍS DE LA CRUZ RUBRICA |
| ANTONIO RÍOS PÁEZ RUBRICA | |

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

| | |
|--------------------------------------|---|
| PEDRO VAZQUEZ GONZÁLEZ RUBRICA | ALBERTO ANAYA GUTIERREZ RUBRICA |
| RICARDO CANTÚ GARZA RUBRICA | FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS RUBRICA |
| OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ RUBRICA | ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ RUBRICA |
| REGINALDO SANDOVAL FLORES RUBRICA | MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ RUBRICA |

Responsable de la publicación:

C. Raymundo Carlos Soto Becerril /Secretario Técnico de la CNEyPI-PT
Convocatoria debidamente aprobada por la Comisión Ejecutiva Nacional del 18 de octubre de 2017 en términos del artículo 39 inciso m) del marco estatutario del Partido del Trabajo